

COPIA

NUMERO: (571) . -

CONVERSION DE CAPITAL EN DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS:
OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JOSE ABEL CUSME ZAMBRANO, COMO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE AGRO TRADER MANABI S.A.
"ATRAMAN" .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Viernes
veintitres de Marzo del año Dos mil uno, ante mí Abogado **RAUL
EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón;
Comparece, el señor Ingeniero **JOSE ABEL CUSME ZAMBRANO**, por
los derechos que representa como Gerente y Representante
Legal de **AGRO TRADER MANABI S.A. "ATRAMAN" CIA. LTDA.**, según
Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento
habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad,
legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de
conocer personalmente, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta Escritura de CONVERSION DE CAPITAL EN
DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS, la cual procede a celebrarla,
me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento
Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir
una Escritura de CONVERSION DE CAPITAL EN DOLARES Y REFORMA
DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente
Escritura, el señor Ingeniero **JOSE ABEL CUSME ZAMBRANO**, en su
calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTÓN MANABÍ
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Anónima: AGRO TRADER MANABI S.A. "ATRAMAN" conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública que autorizó el Notario Público Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar el día veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía AGRO TRADER MANABI S.A. "ATRAMAN" con un capital inicial de VENTE MILLONES DE SUCRES, con el plazo, objeto y más condiciones determinadas en dicho contrato social, aprobada mediante Resolución Nº97-4-1-1-0058 de Mayo cinco de mil novecientos noventa y siete, expedida por el señor Doctor César Moya Jiménez Intendente de Compañía de Portoviejo, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, con el Número Trescientos treinta y siete y anotado en el Repertorio General con el Número Seiscientos sesenta y ocho el día veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y siete. **B)** El capital suscrito y pagado de la Compañía AGRO TRADER MANABI S.A. "ATRAMAN", vigente a la fecha, es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, está en tendencia legítima de sus accionistas tenedores de sus respectivas acciones ordinarias y nominativas, que conforman el capital de la Compañía y se encuentran en la siguiente forma: - - - - -

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE ACCIONES	T O T A L
JAIME ESTRADA B.	10.000	1.000	S/.10'000.000
MARIANO ZAMBRANO S.	10.000	1.000	" 10'000.000
TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			20'000.000

Manta, Enero 5 del 2.000

Señor Ing.
José Abel Cusme Zambrano
Presente.-

Cumpleme manifestarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima AGRO TRADER MANABI S.A. - ATRAMAN celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a usted GERENTE GENERAL de la empresa por el período de 5 años, contados a partir de la fecha de inscripción.

La Compañía AGRO TRADER MANABI S.A. - ATRAMAN se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Abogado Raúl Eduardo González Melgar el 20 de Enero de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el día 2 de mayo de 1.997.

Al felicitar por esta designación formulo votos por el éxito de sus gestiones en bien de la empresa, agradeciéndole firmar al pie de la presente la aceptación a su nombramiento.

Atentamente,

Ing. Carlos Román Estrada Bonilla
PRESIDENTE

Acepto el cargo al cual he sido asignado y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo que dispone la Ley y los Estatutos de la Empresa.

Manta, 5 de Enero del 2.000

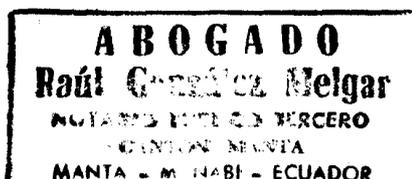
Ing. José Abel Cusme Zambrano
C.I. No.130745726-5
ECUATORIANO
Dirección Dom. Ciudadela La Aurora

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

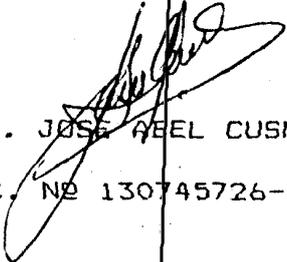


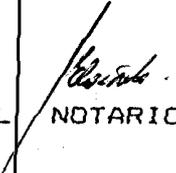
INSERITO EN EL LIBRO Reg. ...
Registro No. 605
Rep. No. 910
Manta Noviembre 4 del 2000
Abgdo: Rocio Marcón Cevallos
Registrador Mercantil
Del Cantón Manta

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- UNO: La Ley de transformación Económica del Ecuador publica en el Registro Oficial, Número treinta y cuatro Suplemento del trece de Marzo del año dos mil, dispuesto en su Artículo Noventa y nueve, literal h) que se reforme expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad en sucres, especialmente el Artículo Doscientos Noventa de la Ley de Compañías. **DOS:** Los Artículos Ocho y Nueve de la Resolución Número Cero cero Punto Q punto IJ punto Cero cero ocho. Estimada por la Superintendencia de Compañía publicada en el Registro Oficial Número Sesenta y nueve de tres de Mayo del año dos mil, dispuso que cuando la Compañía quiera en forma expresa, señalar en sus estatutos la conversión del capital en dólares, se le hará constar en la Escritura correspondiente para ello no será necesario que la Junta General de accionistas haya resuelto tal conversión. **CLAUSULA CUARTA:** Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero José Abel Cusme Zambrano, en la calidad indicada y con base a las disposiciones legales enunciadas, señala que se ha realizado la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital de la compañía indicada en la cláusula Segunda de la cláusula de antecedentes, en tal virtud el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, dirá: El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES de los Estados Unidos de América cada una. **LA DE ESTILO:** Agregue usted Señor Notario las cláusulas de estilo



para la plena validez de la presente Escritura. (Firmado)
Abogado René Mera Chávez, con Matrícula Número Cuatrocientos
setenta y ocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta
aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que
junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura
Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos
legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el
Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se
ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario,
en unidad de acto. DOY FE.-


ING. JOSÉ ABEL CUSME ZAMBRANO .-
C.C. Nº 130745726-5


EL NOTARIO .-

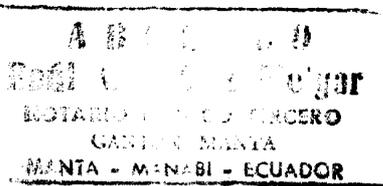
SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA
MANTA - MANABÍ - ECUADOR


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE

Que al margen de la Matriz de la presente Escritura y la N° 52 de fecha 20 de Enero de 1997 de esta Notaría, hay una RAZON que dice: Que mediante Resolución N° 01.P.DIC.00133 de fecha 10 de Abril del año 2001, autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Manabí, - quede Aprobada la Conversión del Capital Social de - Sucres a Dolares y Reforma de Estatutos de la Compañía AGROTRADER MANABI S.A. ATRAMAN. - Manta, Abril 20 del año 2001.- EL NOTARIO . -



Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL EN DOLARES Y REFERMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " AGRO TRADER MANABI S. A. " ATRAMAN ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 01-P-DIC-00133 DE FECHA: DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO - ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA - INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y SIETE DEL REGISTRO-MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "



CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, -
ABGDA. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y TRES
DE MARZO DEL DOS MIL UNO, - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO
TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA -
DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *P*

MANTA, 23 DE ABRIL DEL 2.001



Ab. Raul Melgar
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA